

UN AÑO
5 pesetas.

LA ASOCIACIÓN.

PAGO
anticipado.

PERIÓDICO QUINCENAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y ASUNTOS PROFESIONALES.

DIRECTOR: D. José Garcés Tormos,
Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Al-
barracín, y Médico titular de Santa Eulalia, á
donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRADOR: D. Antonio Villanueva,
Regente de la Imprenta de la Beneficencia provincial
de Ternel, á donde se hace la suscripción, pago de
ella y reclamación de números.

SUMARIO.

CRÓNICA: por *Un médico de escuela.*—SECCIÓN PROFESIONAL: Asociaciones convecinales, por *D. Ramón Serred.*—*Proyecto de reglamento de partidos.*—**FOLLETÍN:** Un paseo por los Puertos de Beceite, por *D. Lorenzo Grafulla.*—**NOTICIAS CIENTÍFICAS.**

CRÓNICA.

Congresos médico y farmacéutico en Barcelona—Por iniciativa del *Consejo general de la Exposición Universal de Barcelona*, se ha constituido una Comisión organizadora de dos congresos científicos: uno Médico y otro Farmacéutico. A la vista tenemos el *Reglamento general* para dichos congresos y los nombres de las *comisiones y subcomisiones* que lo han de dirigir; y en la imposibilidad de poderlos publicar, señalaremos los puntos principales para aquellos de nuestros lectores que piense concurrir.

La *Comisión organizadora* la componen: Presidente; D. Juan de Rell y Xuriach, Decano de la Facultad de Medicina; y Secretarios, D. Rafael Rodríguez Mendez, Catedrático de Higiene y Director de la *Gaceta médica catalana*, y D. Ramón Codina y Langlin, Director de *El Boletín farmacéutico*.

La *subcomisión del Congreso Médico*: Presidente; D. Juan Giné y Pertegaz, Catedrático y Director de *La Independencia Médica*. Vocales; D. Bartolomé Robert, Catedrático y Presidente de R. Academia de Medicina y Cirujía, D. Luis Carreras y Aragón, Director de la *Revista de Ciencias Médicas*. Secretario; D. Joaquín Bonet y Amigó, Catedrático de Obstetricia.

La *subcomisión del Congreso Farmacéutico*: Presidente; D. Agustín Yañez y Font, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Vocales; D. José Canudas y Salada, Inspector farmacéutico-químico de la

Aduana de Barcelona. D. Siso Barrenengoa y Sáenz, Subinspector farmacéutico de 1ª clase, de Sanidad Militar. Secretario; D. Francisco Puig Piqué y Raurich, Director de *El Restaurador Farmacéutico*.

Los Congresos se celebrarán en dicha ciudad desde el día 9 al 15 de Septiembre de 1888, coincidiendo con los últimos días del plazo señalado para la duración de la Exposición universal.

El número de sesiones que tendrá el Congreso Médico será de seis, y los asuntos que hayan de tratarse se agruparán en cuatro Secciones; Sección de Asuntos generales para el Congreso en pleno; Sección de Medicina; Sección de Cirujía y Sección de Higiene y Demografía.

El número de sesiones que tendrá el Congreso Farmacéutico será asimismo de seis, y los asuntos que hayan de tratarse se agruparán en cuatro Secciones; Sección de Asuntos generales para el Congreso en pleno; Sección de Farmacología; Sección de Farmacia práctica y Sección de Química.

Las sesiones de Sección serán por la mañana, de nueve á doce, y las del Congreso en pleno por la tarde, de cuatro á siete.

A ellas podrán concurrir todos como socios, con la condición de satisfacer diez pesetas, pudiendo presentar temas indistintamente, pero en castellano, así como hacer las comunicaciones verbales en cualesquiera de los idiomas neo-latinos.

Estas comunicaciones así como el tomar parte en la discusión, solo se consentirán á quienes posean un título académico.

No se concederán más de quince minutos para la lectura de una memoria y cinco para objeciones y por una sola vez para cada tema.

Los trabajos para el Congreso podrán presentarse en cualquier tiempo. No se admiten trabajos anteriormente publicados.

Los temas que servirán de base para la discusión, se especifican en dicho Reglamento.



to, y que por su mucha extensión no nos es posible insertar, pero que nuestros abonados podrán ver en todos los periódicos de la clase.

Para más detalles, solicitud de inscripción, etcétera, dirigirse á la Secretaría general de la Comisión organizadora, calle de Cortes, número 250, piso 1.º, Barcelona.

Sinceramente quisiéramos que nuestra provincia estuviera representada en aquel certamen, por algunos de sus dignísimos profesores.

Sería una noticia que daríamos llenos de la mayor alegría.

Por si pega.—De nuestro colega *La Revista Médico-Farmacéutica de Aragón*, copiamos lo siguiente:

«Han transcurrido muchos meses después de resultar nombrados algunos tribunales de oposiciones á cátedras vacantes en distintas facultades; y sin embargo, ni se constituyen ni convocan á los señores opositores.

Tanto retraso, peca en un abandono punible por lo que perjudica á la instrucción y á los intereses generales. Esto puede corregirse con la protesta general de la prensa, y como principalmente se refiere á vacantes en las Facultades de Medicina, suplicamos á nuestros queridos colegas á fin de llegar á despertar la atención pública, y encauce las flotantes ideas de algún presidente de Tribunal de oposiciones, principal autor de tan perjudicial retraso.»

Los practicantes.—Estos inteligentes y humildes profesores, se preparan para celebrar una reunión, y al efecto publican lo siguiente en *Los Avisos Sanitarios*:

«Los cirujanos practicantes que deseen asistir al *meeting* que se celebrará en breve en Barbastro ó Huesca, bajo la presidencia del que es efectivo, el Sr. Aguilar y Olivera, nuestro redactor corresponsal, lo pondrán en conocimiento de dicho compañero lo ántes posible, expresándole en carta las particularidades que crean oportunas y el sitio que para celebrar dicha Junta prefieren: Huesca ó Barbastro.

Podrán asistir los de las provincias inmediatas, sin olvidar el que es absolutamente indispensable indicarlo anteriormente al presidente, cuya residencia está en Castejon de Sobrarbe (Barbastro), Huesca.

Siendo recomendabilísima la asistencia á dicha reunión, esperamos que nuestros compañeros, sean ó no suscritores, lo tomen con entusiasmo, por lo mucho que conviene á la clase.

No se avisará particularmente por carta, ni se contestará hasta señalar la más con-

veniente fecha: sirva este aviso de súplica é invitación á todos.»

De esperar es, no falte la representación de esta provincia.

De sobremesa.—Cuánto escribimos en esta ocasión quisiéramos que nuestros compañeros lo tomaran en el sentido franco é ingenuo, y sin pizca de malicia, natural en los que despues de una buena *hartazón* se entregan á las expansiones de una envidiable digestión secundada por el escitante café y favorecida por las densas bocanadas de humo de aromática breva.

¿Qué no se improvisa y cuánto no se discurre en este momento histórico de la digestión, cuando rodeados de amigos, ó agasajados por amantísima esposa y á la vista también de nuestros hartuzos hijos, pensamos que nada nos falta pero olvidamos de lo que carecen los demás?

Yo me cuento entre los *llenos*, no penseis que me eludo, y acaso acaso, de los más *olvidadizos*, pero un deber de conciencia, una deuda contraída ante un cadaver, me obliga á servirlos un *entremés* que por nada de este mundo quisiera alterara la marcha de vuestra plácida y escrupulosa digestión.

De los siete hijos del infortunado Estanislao Gil, practicante de Pozondón, *cuatro* han ingresado ya en la Beneficencia provincial.... Su octogenaria y ciega madre, acompañada por uno de sus nietos, implora la caridad pública...

La desventura en que quedaba esta familia, movió nuestra pluma en demanda de una *limosna*. El resultado fué que dos médicos mandaron 5 pesetas, un practicante 3 y otro 2.... En el número inmediato publicaremos sus nombres.

Ahora pueden ustedes continuar la digestión, para la que, caso de haberse alterado por esta especie de *speech*, les sirvo una taza de tila aduicorada con savia de espíritu de clase. Pero no habrá de por qué. He dicho.

—En el *Semanario Farmacéutico* y con el título de «Notas á mi herbario», leemos un trabajito del amigo Pau. Les digo á ustedes que este joven es una esperanza de la botánica española; no porque lo diga yo, es la opinión del ilustrado D. Bernardo Zapater peritísimo en cuestión de *hierbas* y otros arácnidos.

También el Sr. D. Eduardo Herrero, médico de Villarroya de los Pinares, vuelve en *El Diario Médico* con otro artículo que titula «Bosquejos profesionales», y en el que de mano maestra hace un retrato de los males que sufre la clase médico rural.

—Afectuosamente saludamos á la señora de nuestro Gobernador por su restablecimiento. En nosotros el trato continuo de la po-

lítica, pues también *politiqueamos*, no nos ha hecho perder el sentido social, como á otros el trató continuo del aguardiente el profesional.

Lo cual despues de todo es una afirmación un tanto atrevida.

Y que no ereemos.

Apropósito.

—La Cámara de Comercio de Budeos propone al ministro de Hacienda de la república que establezca un comité de *catadores de vino*, para que decida en casos de duda cuando sea deficiente el análisis químico.

Propongo lo mismo al *idem* de España, y... el correspondiente nombramiento de vocal del comité de *catadores*...

Y que rabien los envidiosos.

—*El Diario Médico-Farmacéutico*, que desde el momento de su fundación, lucha valerosamente por mejorar las condiciones materiales y morales de los médicos y farmacéuticos establecidos en partidos rurales, inserta en uno de sus últimos números el *Reglamento de la Asociación de Facultativos Titulares* aprobado por el Gobernador de la provincia de Madrid el día 7 de Mayo de 1888.

Las bases de la *Asociación* se facilitan *gratis* en las oficinas de dicho periódico, Puerta del Sol, 13, 3.º, centro.

Estamos en inteligencias con la Junta organizadora, la que nos facilitará los nombres de los profesores de esta provincia que se ad-

hieran al pensamiento y que nosotros hacemos público para satisfacción de todos.

También soy en advertir, que hemos recibido algunas adhesiones y que por todo el mes de Junio anotaremos las que se nos manden para remitirlas á dicha Junta.

Probemos una vez más, ese es nuestro lema en el asunto

—Una pregunta, pero lo dicho, sin malicia.

¿Cómo se las ha arreglado el Ayuntamiento de Andorra para, desentendiéndose de las resoluciones de la Comisión provincial y de las amistosas advertencias del Gobernador, tener sin proveer la titular de farmacia durante nueve meses? ¿Y á los pobres qué les administraban? ¡Ah... *menjurges!*... ya lo dijo el otro.

Hay que convenir en que Andorra, es todo un *valle de idem*.

Señor Gobernador...

—En Madrid han sido apaleados dos notabilísimos escritores satíricos, los populares Lustonó y Melgares.

De eso estamos libres nosotros; entre otras razones porque no somos notables, ni satíricos y nuestra popularidad llega hasta el extremo de que nadie nos hace caso.

Lo cual, es hacernos más favor del que podemos desear.

Un médico de espuela.

FOLLETÍN.

2

UN PASEO

POR LOS PUERTOS DE BECEITE,

por

DON LORENZO GRAFULLA.

copiaré lo que dijo mi ya difunto amigo D. Salvador Pardo, testigo de excepción que no dice sino lo que personalmente ha visto.

«Diferentes veces desde niño oí nombrar el arca de Valderrobres sintiendo un vivo deseo de conocerla, y habiendo llegado el día en que me establecí de farmacéutico en aquella villa, formé el decidido empeño de subir á su cumbre. Al efecto salí de casa una mañana, y curioseando todo el camino, pintoresco por cierto, que hay necesidad de recorrer hasta su base, llegué á un caserío cuyos moradores no me eran desconocidos. ¿A donde va V. por estos andurriales? me preguntó el dueño viéndome llegar. He salido á dar un paseo, le contesté, y además con el propósito de subir al arca. No se lo aconsejo, porque el camino es detestable; ó mejor dicho,

no hay camino, senda ni vereda, si no es para nuestras cabras y pastores.

»Os agradezco la buena intención; pero ya comprendereis que al salir de casa con esta idea, ya estaba persuadido de que no se me presentaría carretera alguna en mi viaje.

»Ya veo que está V. decidido, y que además pensará aprovecharse de algunas hierbas preciosas que por allí se crían. Pues mire V., continuó con cierto misterio; ve V. la *Picosa*, ese monte tan elevado que se alza al nivel del arca, y frente al otro lado del barranco? hay quien ha subido hasta su cumbre en la noche de San Juan, y haciendo no sé qué operación con una planta que por los puertos adentro se cria, ha visto ciertas visiones fantásticas, legiones de diablos y brujas, y no sé cuantas cosas más.

»Eso es un cuento, buen hombre: antiguamente muchos creían ser cierto eso y otras paparruchas por el estilo; pero ahora ya no se tiene noticia siquiera de semejante cosa, ni la creen mas que alguna anciana y algún chiquillo: algo de esto dice un librote muy viejo que tengo en casa, pero ya su autor se lamenta que se dé crédito á tales puerilidades. La hierba que usted quiere decir es el helecho, ó como llaman por aquí *la falaguera*; esa calumniada planta

SECCIÓN PROFESIONAL.

ASOCIACIONES CONVECINALES.

(Conclusión.)

Estatutos de la Asociación convecinal, aprobados por los profesores M. L... residentes en los pueblos A. B... del partido de tal, provincia de cual.

«Los profesores D. M..., y D. L..., recíprocamente se comprometen mientras vivan establecidos vecinos en los pueblos A. y B., á guardarse y respetar las obligaciones y consideraciones siguientes:

1.^a D. M..., contratará y visitará como mejor le convenga los pueblos de su partido que lo forman tales y tales... y D. L..., los suyos que lo son cuales y cuales.

2.^a No podrá ninguno de los mencionados profesores sobresalir á costa del otro, perjudicándole moral y materialmente, ejerciendo parte ó el todo de la facultad en el distrito opuesto.

3.^a No aceptará visitas, contratos..., ningún profesor, de clientes pertenecientes á su compañero sin consentimiento de éste, á no ser que la reclamación de los servicios fuera urgente y de absoluta necesidad, en cuyo

que tanto usan los carboneros en el arreglo y conducción de sus serones.

«El hombre se encogió de hombros, como diciendo; estos jóvenes no creen cosa alguna de lo que cuentan los ancianos.

«Pero de veras, dijo como para variar de conversación, piensa V. subir al arca?

«Sin duda ninguna, le contesté.

«Pues no estará de más que tome V. alguna cosilla, algún refrigerio, y entretanto llegará un muchacho que tengo abajo en la huerta, y le servirá de guía.

«Justamente me había dirigido aquí con la intención de comer alguna cosa, y por consiguiente acepto el convite; pero en cuanto á la compañía del muchacho, renunció, sin que por ello deje de dar á V. las gracias; no tengo pensado todavía el camino que he de tomar, y como yo deseo marchar divagando por esos vericuetos y matorrales, es inútil que venga guía alguno.

«Poco después había despachado mi almuerzo; despedime de los masoveros, tomé el humilde báculo y empecé la marcha por donde me pareció más á propósito. Tomé un sendero de leñadores próximo al barranco por entre verdes y hermosos boges y coscojos, y después de una ascensión trabajosa por la mucha pendiente del

caso acomodará su conducta y honorarios á las bases que á continuación se expresan.

4.^a Si algún vecino ó pueblo, comprendidos en la anterior división ó Zona, bien por enemistad ó cualquiera otra circunstancia, no quisiera estar contratado, ó ser visitado por el facultativo que le corresponda, el del distrito opuesto, si acude á él, en demanda de sus servicios, podrá prestárselos, si gusta, pero los honorarios que devengue serán, cuando ménos, dobles de los que tenía por costumbre satisfacer el paciente, para de este modo podérselos partir por iguales partes con el compañero de la zona de que procedan.

5.^a El número de enfermos, sus visitas, consultas..., que tenga ó se hagan á los extraviados á que hace referencia la obligación 4.^a, deberá anotarlos el profesor que los asista, para dar conocimiento de ellos al médico de cuyo distrito sean y pueda saber éste, á su vez, quiénes son sus enemigos y desconfiados.

6.^a En caso de enfermedad se comprometen á sustituirse gratuitamente cuantas veces se necesiten; en las ausencias, uno ó más días y hasta un mes, pasado dicho tiempo el *sustituido* pagará al *sustituto* veinte reales diarios mientras dure la sustitución.

7.^a En cuantas cuestiones se presenten de medicina legal, si fueran requeridos los profesores convenidos, se comprometen á resolverlas de comun acuerdo, teniendo un especial cuidado de no lastimar su dignidad ni intereses respectivos.

terreno, conseguí subir á encaramarme por un peñasco hasta una especie de plataforma, formada por la misma roca, y que avanza hacia la *hondonada* como la proa de un buque sobre el mar. Después de descansar aquí un breve rato, continué mi ascensión por una vertiente desbastada por los leñadores, cubierta de detritus que no han tenido el suficiente tiempo para convertirse en cantos rodados, y que en este estado son más á propósito para sentar el pié, en cambio lo lastiman, y teniendo la desgracia de que alguno ceda, de seguro llevará uno á casa en el cuerpo un retazo de plano topográfico y fotografía de que poder estudiar muy á su sabor.

«Por un áspero camino frecuentado solamente por los pastores, tomando una dirección oblícua y perdiendo de vista el barranco, se llega á una ondulación de la cordillera, en donde se encuentra un bosquecito de pinos jóvenes, por que los ancianos pasaron al dominio del hombre. Por último, después de difícil acceso, se llega al pié del peñasco, que por algunos puntos no baja de veinte metros de altura; formando todo él un poliedro irregular, compuesto de capas sobrepuestas de roca caliza. La naturaleza ha practicado algunas sinuosidades y asperezas, por donde se hace accesible, aunque con peligro:

8.^a Si llegara el caso de resultar alguna divergencia ó disención entre los profesores convenidos D. M... y D. L..., sea profesional ó de derecho, guardarán con el mayor sigilo las causas y fundamento del tal incidente y procurarán á la brevedad posible su aclaración juntos los dos, y si no llegaren á entenderse, se asesorarán de una tercera persona, abogado ó médico, nombrado por los dos.

9.^a Si intentara lograr un tercer médico, cercenar los intereses de los asociados, sin formas de urbanidad y especialísimas razones que merezcan respetarse, de común acuerdo, los profesores D. L... y D. M... se ayudarán para apartar y combatir á todo aquel que sin derecho se entrometa.

10.^a Si alguno de los señores médicos de este convenio, faltare á las consideraciones y obligaciones contraídas hasta aquí, se compromete á satisfacer al agraviado doble cantidad de la perdida ó menoscabo que le origine y á dar cumplidas satisfacciones el que á juicio de tercero faltare.

Artículo transitorio. Siendo el principal objeto de estas *asociaciones convecinales*, la unión y protección nuestra para alcanzar mayor prosperidad y comodidad, los que suscriben el presente convenio se comprometen ante los testigos D. y T. á no salir de la esfera de acción que les marcan los presentes estatutos.»

Tales son las bases de los estatutos cuya observancia, en mi sentir, había de redundar en acrecentar el prestigio y consideración de

la clase en los pueblos. Ahora, dispénseme los compañeros haya molestado su atención en estas mal trazadas líneas, hijas del cariño que siento por todos y del mayor deseo por el mejoramiento de la clase médica á que pertenezco.

Ramón Serred.

«PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTIDOS,
presentado por la prensa profesional al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en 10 de Diciembre de 1877.

(Continuación.)

Art. 1.^o Aquellas poblaciones que no pasen de 4.000 vecinos tendrán facultativos municipales de medicina, costeados por los Ayuntamientos. Los habrá asimismo de farmacia en aquellos pueblos en que no haya oficina; pero en los que tuviesen más de una botica, se repartirá el despacho entre todos los farmacéuticos de la localidad conforme á lo que dispone el art. 14.

En los de mayor vecindario, llevarán los Municipios un registro de pobres que tengan derecho á la asistencia facultativa gratuita, y á cada uno se le proveerá en tiempo oportuno de una cédula que lo acredite. En estas poblaciones habrá asimismo facultativos municipales para el desempeño de los propios deberes y para atender

Desembaracéme del calzado, y con toda precaución comencé á trepar por aquellas hendiduras, que se hallan como pulimentadas por la planta de los que, movidos por la misma curiosidad, han tenido que pasar por aquella natural escalera. Tan difícil ascensión, sin embargo, se halla protegida por una especie de pretil perpendicular, formado por una aleta que se destaca de la roca, ocultando á la vista el precipicio.

Sin este adherente que un capricho quizá de la naturaleza ha dejado allí, como una balustrada de esas obras antiguas que el tiempo no ha podido aun demoler, un vahido de cabeza, el chillido de un pájaro que cruzara el espacio, el leve silvido del viento, nos expondría á que una insegura pisada nos condujera al fondo del abismo.

»Por este camino pues, que nada tiene de cómodo, ayudándome con pies y manos, y valiéndome de cuantos medios discurre la natural conservación, como quien escala una pared, llegué á un rellano ó descanso que se encuentra allí, como hecho á propósito para dar al ánimo un momento de respiro: desde este punto todas las dificultades están vencidas; se toma por un pequeño rodeo, se da vuelta por una sinuosidad de roca, y subiendo un corto repecho, nos hallamos en el término de nuestro viaje.

»Al encontrarme en la planicie que forma lo más elevado de la roca, me senté al abrigo de una hendidura que encontré casualmente; limpiéme el sudor como mejor pude, pues había perdido el único pañuelo que llevaba, principiando de este modo á tocar las ventajas de mi curiosidad; pero el viento siempre sensible en estas alturas, á pesar de ser día caluroso y tranquilo, me obligó á ponerme en movimiento.

»Recorru aquella natural azotea en todas direcciones, y puede apreciar su superficie que no baja de 1400 metros cuadrados, siendo su longitud cuatro veces mayor que su latitud; pero estas medidas fueron tomadas á la ligera. (1)

»El suelo está compuesto en su mayor parte de tierra vegetal, y formando un extenso prado, en donde crecen diferentes clases de plantas. Esta circunstancia la utilizan los masoveros del contorno, subiendo las reses estropeadas y aban-

(1) El Sr. D. José Senli, cura párroco en la actualidad de Valderrobres, hizo medir el arca al albañil de Torrecilla Inocencio Cases, que lo verificó con todo detenimiento, habiendo resultado una altura por la parte N. de 27 metros, longitud de O. á P. tomada sobre el arca, 201 metros; latitud de N. á S. en el medio del arca, 84 metros; ídem en los dos extremos 42 metros. Siendo por tanto su superficie de unos 13.000 metros cuadrados ó sea una hectárea y treinta áreas.

al servicio de las casas de socorro, si las hubiere; pero en su número, orden de ingreso y funciones especiales que se les encomienden, deberán acomodarse á lo que preceptúe en cada una el reglamento formado al efecto por el Municipio y aprobado por el respectivo gobernador, después de haber oído á la Junta provincial de Sanidad.

Art. 2.º A más de la asistencia gratuita de los pobres, ya sea en el domicilio de estos ó en cualquier asilo municipal, tendrán los facultativos municipales las obligaciones siguientes:

1.ª Prestar los servicios sanitarios y de general interés que, dentro del término jurisdiccional correspondiente, les sean encomendados por el Gobierno y las autoridades sanitarias superiores.

2.ª Auxiliar con sus conocimientos científicos dentro de la misma demarcación, tanto á las corporaciones municipales respectivas como á las provinciales en cuanto se refiere á la policía de salubridad y á la estadística sanitaria.

3.ª Hacer la comprobación de las defunciones que ocurran en el distrito municipal, gratuitamente para las familias pobres, y siempre en conformidad á las leyes y superiores mandamientos.

4.ª Comprobar asimismo, en caso de necesidad, las defunciones ocurridas en poblaciones cercanas que no tengan facultativo, retribuyéndoles este servicio el Ayuntamiento de aquel pueblo, ó las familias de los difuntos, según la

donándolas en aquel paraje inaccesible á las fieras. En medio existe una concavidad que se llena de agua cuando las lluvias son abundantes, y con un cobertizo que arreglan cuando les es necesario, no han menester aquellos animales mas precauciones y guardianes. Su mejora y engorde suele ser rápido y seguro; pero acostumbrados á vivir en libertad con la naturaleza y sin ver persona alguna en muchos días, toman algo de estado salvaje, y se necesita algún trabajo para apoderarse de ellos. Empero todo esto es de poca importancia y se olvida momentáneamente, al tender la vista por el inmenso horizonte que, como por encanto, se presenta á los ojos del observador. ¡Qué sublime armonía de la naturaleza y del arte, de Dios y de los hombres! ¡Qué pequeñez en las obras de éste, y cuanta grandeza en las de aquel! ¡Qué ordenado conjunto en tan dilatado panorama! A levante se presenta, como un cinturón de altísimas murallas, una cadena de montañas, cuyas negruzcas y escuetas cabezas, avanzando hácia el vacío, caminan en muda procesión, precedidas del airoso y aguzante pico llamado de *San Antonio*, cuya ermita de *Santa Bárbara*, cual si se hallase colgada en los aires, parece una blanca paloma, ó un espíritu puro, implorando clemencia contra el rayo y la tempestad. A sus piés yacen, como

distancia y demás circunstancias que deban tenerse en consideración.

5.ª Asistir á los actos de reconocimiento de los mozos sujetos al reemplazo del ejército, conforme preceptúen las superiores disposiciones.

6.ª Prestar, en casos de urgencia y con la debida retribución, aquellos servicios que por el gobernador de la provincia se les encarguen en los pueblos cercanos al de su residencia ó partido.

Art. 3.º Serán considerados como pobres para los efectos de este reglamento:

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales y municipales.

Exceptúanse de esta regla los que, sin pagar contribución alguna directa al Estado, la Provincia ni el Municipio, disfruten de jubilación, cesantía ó pensión, cualquiera que sea su procedencia.

2.º Los que viven de un jornal ó salario eventual.

3.º Los que disfruten de un sueldo ó pensión menor que el jornal de un bracero en la localidad respectiva, y cuenten con aquel solo recurso.

4.º Los que, en concepto de parientes, hagan parte de la familia de un vecino pobre y vivan en su compañía.

5.º Los expósitos que lacten por cuenta de la Beneficencia en las respectivas jurisdicciones.

6.º Los acogidos en hospicios ú otros esta-

humildes musgos, los pueblos de *Horta*, *Lledó* y *Aréns*; informe conjunto de nido de golondrinas, contruídos por los hombres, y que desde aquella altura semejan verdaderos puntos de descanso en esta vida prestada para una peregrinación.

Dirigiendo la vista hácia el N., dilatados olivares y alineados viñedos demuestran allí la estancia del hombre: los terrenos cultivados y los bosques nunca abiertos por el arado producen muy amena variedad, las fajas de verdura que bordan las riberas del modesto *Matarraña*, ostentando esquisitos árboles frutales de todas estaciones, el cuadro oscuro de las suaves colinas, el escalonado *Valderrobres* con sus cien oscuros miradores, su almenado castillo, doliéndose de su pérdida pujanza, su graciosa iglesia gótica de afiligranadas ventanas y esbeltos agimeces; mas allá los pueblos de *Creias* y *Aréns*, el primero con su ermita de *Santa Pelágia* y el segundo con la de *San Pól*, vestidas de gala con su nitida blancura, y adornadas de robustos cipreses; *Calaceite* reclinado muellemente en una desnuda colina, y en cuya montaña vecina se asienta la ermita de *San Cristobal* cuya gigantesca estatua garantiza la protección de Dios contra el desalentado poderío de los hombres, y á su pié *Santa Lucía* en un agreste collado, velada entre estensas hileras de seculares cipre-

blecimientos benéficos que accidentalmente se hallaren en la población.

7.º Los desvalidos que estuvieren de tránsito en el pueblo.

Art. 4.º Al final de cada año formarán los respectivos Ayuntamientos la lista de los pobres del pueblo que han de recibir asistencia gratuita en el siguiente, y darán oportuno conocimiento de ella, así á los facultativos municipales como al público.

Si las reclamaciones que sobre el particular hicieren los interesados ó los facultativos no fueren atendidas por los Ayuntamientos, podrán elevarse á la superior resolución del gobernador, que oirá, si lo estimare conveniente, á la Junta provincial de Sanidad. Durante el año y después de formadas las listas, podrá cualquier vecino solicitar de los municipios que se le declare pobre para los efectos de este reglamento, observándose en su caso lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 5.º Los pueblos comprendidos en el primer párrafo del art. 1.º, formarán partidos de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, con arreglo á su vecindario y dotación.

Se considerarán de primera clase los que excedan de 1.000 vecinos, de segunda los que excedan de 500, de tercera los que excedan de 250, y de cuarta los que no lleguen á este número.

Art. 6.º Los partidos de primera clase tendrán al menos un médico municipal, con la dotación anual mínima de 2.000 pesetas. Si la conveniencia del vecindario ú otras circunstancias exigieran la asistencia de dos médicos, se elevará á 3.000 pesetas la dotación referida, repartiéndose entre ambos facultativos por iguales partes.

Los partidos de segunda clase estarán retribuidos con 1.500 pesetas anuales para un médico solo ó 2.250 para dos.

La dotación mínima de los partidos de tercera clase será 1.000 pesetas anuales, y los de cuarta 750.

Los partidos de clase inferior serán considerados como de la superior correspondiente á la dotación que al efecto se señale.

Art. 7.º Los pueblos que por su escaso vecindario no puedan sostener facultativos municipales por sí solos, se agruparán con otros cercanos, en la forma que previene el art. 80 de la ley Municipal.

Las dificultades que ocurran para la formación de estos grupos, para determinar las cantidades con que haya de contribuir cada Municipio y fijar el punto de residencia del facultativo, serán resueltas por el Gobernador, oyendo necesariamente á los Ayuntamientos interesados y á la Comisión provincial.

Art. 8.º Para constituir partido habrán de componer estas agrupaciones 150 vecinos; mas si llegaran á 250, y por la distancia ó topografía del país no alcanzare á todos la asistencia

con facilidad y prontitud, se dividirá en dos la agrupación, conforme lo exija la mayor conveniencia.

Art. 9.º Bajo la dirección y dependencia de los médicos municipales, deberán sostener los Ayuntamientos practicantes ó ministrantes que desempeñen el servicio municipal de cirugía menor con estricta sujeción á las atribuciones que sus títulos les otorgan.

El nombramiento de estos auxiliares se hará por el Municipio, previo informe del subdelegado médico correspondiente, en que conste la legitimidad del título.

Art. 10. Las funciones facultativas de los médicos municipales son independientes de la asistencia á los habitantes que no se hallen comprendidos en la lista de pobres.

Quedan, por tanto, en libertad de asistir ó no, fuera de los casos urgentes y mediando la retribución que corresponda, á las personas que no tienen reconocido derecho á la asistencia gratuita.

Los Ayuntamientos no podrán exigir de los facultativos municipales otros servicios que los propios de su profesión, determinados en el artículo 2.º

Art. 11. En las igualas ó contratos que los facultativos municipales celebren con los vecinos, sea individualmente, sea en colectividad, no entenderán, por punto general, los Ayuntamientos. Mas si conviniera á los vecinos acomodados contratar en crecido número con los facultativos municipales ó con otros, podrán intervenir, mediante autorización del Gobernador respectivo, en la organización de aquella asociación, en ordenar las condiciones del contrato, y en hacer efectivo el pago de la cantidad estipulada.

(Se continuará.)

NOTICIAS CIENTÍFICAS

Tratamiento de la fiebre tifoidea por los baños fríos.—A propósito de este asunto dice el Dr. *Richard*: De 76 tifódicos. 38 han sido sometidos á este tratamiento, y los restantes tratados por los procedimientos ordinarios. De estos han resultado 4 muertos, ó sea una mortalidad de 10 por 100, en tanto que de los primeros solo ha habido 2 defunciones, ó sea un 5 por 100. Todos los fenómenos nerviosos muy atenuados. En los enfermos sometidos á este nuevo tratamiento la discreción aumentada, sobre todo si durante el baño se ha hecho beber al paciente un vaso de agua fría. Un caso de nefritis infecciosa tifoidea ha sido muy mejorado con los baños, cuando su estado parecía desesperado. Igual beneficio ha obtenido un tifódico afecto de diarrea congestiva. La temperatura de los baños debe ser de 18 á 20°. El número de ellos

uno cada dos ó tres horas, según la gravedad del caso. La duración, un cuarto de hora. Durante el baño deben propinarse afusiones frías á la cabeza.

(*La Cron. Med. de Val.*)

Tratamiento del asma.—1.º Tomar durante el día en tres veces la poción siguiente, cuidando hacer cada toma lo antes posible de comer.

Agua de laurel-cerezo..	25 gramos.
Agua de Lechuga. . . .	60 —
Jarabe simple.	25 —
Extracto hidro-alcohólico de euforbia pelulifera. .	5 á 10 centígrs.

También puede tomarse en vez de esta poción, 10 á 30 gotas de tintura de euforbia pilulifera diluídas en agua azucarada.

2.º En el momento del acceso, respirar 4 á 8 gotas de ioduro de etilo echadas en un pañuelo.

Poción antiasmática.—(*W, Pepper.*)

Bromuro de amonio. . . .	7 gramos.
Cloruro de amonio. . . .	I —
Tintura de lobelia. . . .	II —
Jarabe de éter.	60 —
» de acacia.	200 —

Mézclese.

Dosis: Una cucharada cada hora durante el absceso.

(*Los Nuevos Remedios.*)

Efectos raros del salol.—He administrado hace algunas semanas—dice el Dottor C. A. Chuzch—el salol en un caso de fiebre tifoidea. El paciente era un jóven de 25 años, que nunca había estado enfermo. Prescribí 25 centigramos de salol cada cuatro horas, obteniendo buenos resultados respecto á la fiebre y timpanitis. Al tercer día apareció la parte superior del tronco del enfermo cubierta de una erupción parecida al herpes. Suprimí el salol y apliqué al sitio de la erupción una pomada compuesta de 25 centigramos de ácido fénico y 30 gramos de cosmolina. El prurito se corrigió con esta pomada y la erupción desapareció á los tres ó cuatro días. Atribuí la causa á una idiosincracia del enfermo para el ácido salicílico contenido en el salol, pero desearía saber si algún otro médico ha observado el mismo fenómeno.

(*Rev. de Med. y Cir. Pract.*)

Dientes artificiales tragados.—Un corresponsal del periódico inglés *British Med.*

Journal le escribe: «Ultimamente, uno de mis clientes se tragó dos dientes artificiales engarzados en una pequeña plancha. Recurrí en seguida á un procedimiento que me fué recomendado hace algunos años por Sir James Paget en un caso igual. Le hice comer tres voluminosas rebañadas de pan, en seguida cuatro cucharadas grandes de una especie de papilla espesa de harina y de agua. Después administré un emético. Los dientes fueron arrojados en medio de la materia espesa de las vomitaduras.» Parece que se emplea el mismo procedimiento en las cárceles, cuando los prisioneros se han tragado piezas falsas que quieren ocultar.

(*La Colectividad.*)

Tratamiento de la pústula maligna por las inyecciones subcutáneas de ácido fénico.—El Sr. Lominski dice que

los brillantes resultados obtenidos con las inyecciones de ácido fénico en la pústula maligna por Zharnovski, Sheffer y Strizover, le indujeron á recurrir á este método en cuatro casos graves (por ser en la cara y el pecho el sitio de la pústula y por haber tardado de tres á siete días sin someterse al tratamiento), además de emplear el método antiguo de la excisión y cauterización. Todos los cuatro individuos (de quince, veintiseis, veintisiete y treinta y cinco años respectivamente) se curaron: y en vista de las observaciones anteriores y de la estadística general de la mortalidad de la pústula maligna, Lominski no vacila en atribuir todo el mérito de la salvación de los enfermos á las inyecciones de ácido fénico, hechas por la mañana y la noche al rededor de la pústula en número de cuatro á seis cada vez, de 0,5 de una disolución al 2 ó 3 por 100.

(*Revista de Medicina y Cirugía Prácticas.*)

Vaselina iodoformada en la viruela.—El Dr. Colleville recomienda el uso de la vaselina iodoformada para calmar la irritación é inconvenientes de la erupción variolosa en la cara. Usa la fórmula siguiente:

Vaselina pura.	46 partes.
Iodoformo en polvo. . . .	2 —
Alcaufor en polvo.	4 —